

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

### DE BARCELONA.

S. Julian y S. Cirilo.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de San Antonio Abad; se reserva á las cinco.

#### NOTICIAS DE LA PENINSULA.

El nuevo comandante general de Cádiz publicó el día siguiente de haberse incorporado del mando la orden de la plaza que vá á continuación.

Soldados: Al encargarme ayer del mando militar de esta provincia, que me fue conferido por real orden de 12 del pasado mes, fue completa mi satisfaccion al ver reunidos vuestros gefes y oficiales presenciando el solemne acto de prestar yo el juramento de observar y hacer observar fielmente la Constitucion de la monarquía, que tantas pruebas tengo dadas de amar entrañablemente. — He sido testigo de vuestras heroicas virtudes, y ahora me convanzo y siento un noble orgullo al considerar que me hallo al frente de tan valientes soldados como virtuosos ciudadanos.

Me admira el modo singular con que conciliáis los rigurosos deberes de la disciplina militar con la libertad que, como á ciudadanos españoles, os conceden las sabias instituciones que felizmente nos rigen. El amor de la patria ha sido hasta ahora vuestra divisa, y esta es la primera y principal virtud de todo ciudadano. Jamas olvideis que cualquier sacrificio hecho por ella es pequeño, y recordad constantemente que esta dulce patria, objeto de nuestro amor, é ídolo de los hombres libres, os dió las armas, no para oprimirla jamas, sino para defenderla de los enemigos exteriores que intenten en cualquier tiempo degradarla, y de los interiores que pretendan neciamente volverla al funesto y odioso estado del despotismo.

Unios mas y mas con vuestros compatriotas. Amad á este heroico pueblo, cuna y baluarte de la libertad española: identificaos con sus habitantes; y contad con que vuestro gefe está pronto á ponerse á vuestro frente, y dirigiros con entusiasmo y decision, si por desgracia peligrase la libertad nacional, hasta perecer dándoos ejemplo de constitucional á toda prueba. Viva la Constitucion: viva el congreso nacional: viva el Rey Constitucional. Cádiz 11 de Enero de 1822. — Jacinto de Romarate.

De Cádiz con fecha de 11 de enero se dá este aviso importante.

«Fué preso el alcalde constitucional de Huelva la noche del cuatro de diciembre, José María Padilla, sargento que fué del regimiento de la Reina, en tiempo que los heroicos patriotas Vidal y Bertran de Lis aspiraban á destronar el despotismo del trono de la monarquía española.»

Este pérfido soldado despues de haber recibido mil pesos fuertes de premio, y un puñal para asesinar al general Elio, los denunció al mismo y los entregó á sus manos con toda perfidia, y destruyó de un golpe tan heroico proyecto. Fue premiada su perfidia con otra talega que le dió Elio, y una carta de recomendacion al Rey, quien volvió á premiarlo con igual cantidad, con la cruz de san Fernando, y con una visita de rentas en Aragon.

En 1820 habiéndose restablecido la Constitucion, se refugió en Lisboa; cometió en aquella ciudad algunas raterias, fue procesado y andaba oculto, en ocasion que el faccioso Zaklivar rompió sus hostilidades contra la Constitucion: fué convidado por este faccioso para acudir á sus banderas: admitió la proposicion, y conservó su correspondencia hasta hace muy poco tiempo. Resuelto últimamente á salir de Lisboa para unirse á los facciosos de España, se embarcó en calidad de criado, y habiendo desembarcado en Huelva fue preso por denuncia de un celoso español que iba á sus alcances, corriendo por tierra á toda diligencia, en que perdió un caballo. Su modestia no me permite publicar su nombre: pero he visto por mi mismo el testimonio del encargado de negocios nuestro en Lisboa sobre las esquisitas diligencias que practicó en aquella ciudad para descubrir al reo, indagar sus relaciones, su correspondencia, y sus crímenes hasta el punto de haberse puesto en camino con el objeto de asegurarlo en cualquiera punto de España, como lo ha verificado.

#### NOLICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Barcelona 27 de Enero.

Nuestro Escelentísimo Ayuntamiento Constitucional ha dirigido á las Córtes la siguiente exposicion.

Cuando circunstancias fatales han tenido

sumergido á un pueblo por mucho tiempo en la desgracia; faltaria á su deber toda corporacion representativa dejando de manifestar con franqueza el estado de sus representados y los perjuicios que les acarrearía el establecimiento de cualquier impuesto que gravando sobre manera sus fortunas estuviese fundada la mayor parte de su percepcion en las mismas tristes ocurrencias que sembraron la desolacion y el llanto.

Doloroso es para el Ayuntamiento de Barcelona tener que recordar la copia de males que pesaron sobre los infelices habitantes de esta Ciudad durante un largo periodo del año 21, pero no puede prescindir de hacerlo, para apoyar en ellos su convencimiento de que la exaccion del derecho del registro público por los meses que han mediado desde su sancion hasta fin del año citado, y forman precisamente la época sinebre de la epidemia, seria el germen fecundo de interminables litigios y disenciones y colmaria la injetividad producida por un mal que ya pasó.

No entrará el Ayuntamiento en hacer las observaciones que podría, acerca la naturaleza de esta contribucion, demostrando los obstáculos que se presentan de golpe tanto para su establecimiento, como para su sucesiva marcha; la Diputacion Provincial ha esenaidó sobre el particular hermosas ideas y convincentes razones que hacen concebir la esperanza de un feliz resultado: se limitará tan solo el Ayuntamiento á su objeto.

Exterminada por fortuna la enfermedad cruel, á cuya violencia ha sucumbido una gran parte de estos habitantes, recobra Barcelona su antigua tranquilidad, y repone paso á paso las pérdidas considerables que ha sufrido, prometiéndose de la proteccion que empieza á recibir la industria española que serán secundadas sus empresas, y reparados por fin los perjuicios de un año desastroso y fatal; pero en medio de sus atagueñas esperanzas, el decreto que nos ocupa, la tiene atemorizada, y casi le destruye los planes que está formando para su prosperidad.

La muerte en los cinco últimos meses del año 21, arrebatava indistintamente padres, hijos, y esposas, los bienes muebles é inmuebles iban pasando de unas á otras manos, los contratos así judiciales como extrajudiciales la mayor parte quedaban de hecho rescindidos, las disposiciones testamentarias por desgracia se acumulaban, de ahí nacieron el gran número de actos civiles en que está fundado el derecho de registro público, de suerte que al par del sentimiento por la pérdida de los caros y amorosos objetos, crecian las cargas y se gravaban los bienes de los afligidos.

El nuevo heredero que entró intranquilo en la posesion de su herencia, perdida su industria, entorpecido el giro de su comercio, y agotados los fondos que se habia procurado con su trabajo y le sostuvieron en aquellos calamitosos tiempos, mira casi con desprecio los bienes que le pertenecen al verse imposibilitado de satisfacer las cargas que le impone la nueva adquisicion.

Por dó quiera, que tienda la vista este Ayuntamiento no vé mas que un monton de documentos públicos y por consiguiente un gran

número de derechos pertenecientes al registro. ¿Y será posible que se complazca la nacion española libre y llena de sentimientos constitucionales de justicia y beneficencia en ver que un pueblo que acaba de ser estenuado por una epidemia; y no ha pensado hasta ahora mas que en enjugar sus lágrimas, tenga que ocuparse con preferencia de poner en las arcas públicas sumas que no tiene, cuando parece que su primer desvelo debia ser quitar el orin de los resortes de aquellas maquinas y telares que se hallan todavía sin accion? ¿Cuántas serán las manos de herederos sucesivos por donde habrán pasado los títulos de propiedades, cuántas por consiguiente las personas que estarian obligadas al pago del referido derecho, si la sabiduria de las Cortes teniendo en consideracion lo extraordinario de los sucesos, no accediese á la presente solicitud?

La ley obligatoria siempre á tenor de las circunstancias de los que deben obedecerla, no permite que unos habitantes sumidos en la desgracia, favorezcan sus fines en menoscabo de esta santa igualdad que habemos proclamado: cuando los legisladores acordaron el derecho del registro público no podian prever que Barcelona desiguallada por la desventura con el resto de España, diese un exceso fuera del cálculo prudencial que debió hacerse para cubrir en parte los gastos del estado. El Ayuntamiento no añadirá ya mas reflexiones, pues temeria hacer un agravio al saber de los padres de la Patria; no puede empero prescindir de manifestar que los barceloneses son acreedores á que se les deje cicatrizar las profundas llagas que les ha abierto la epidemia, evitándose que la desgracia sea un motivo de mayores pagos; Este cuerpo político trasladando á las Cortes estos sentimientos.

Rendidamente suplica: se sirvan declarar que no debe procederse á la exaccion del derecho registro público por los actos civiles así judiciales como extrajudiciales procedentes del tiempo de la epidemia y consecuentes á ella, Gracia que se promete del recto proceder de las Cortes. Barcelona 24 de Enero de 1822. — Ramon Maresch y Coli. — José Antonio Genéres. — Juan de Milans y Durán. — Ignacio Gali. — El Baron de Maldá. — Agustín Ortells y Pintó. — Francisco Renart y Añis. — Marqués de Llió. — Antonio Gironella. — José Costa. — Juan Sagarra. — Gabriel Ametller. — José Valenti. — Cayetano Gálip. — Bruno Petrus. — José Santanach. — Francisco Tomas Ros. — Ramon Salvato. — José Elias. — Domingo Maria Vila. — Francisco Altés, Vice-secretario.

Por segunda vez hemos sido y admirado en nuestro Coliseo los frutos del precoz talento músico de la apreciable jóven Doña Maria de los Dolores de Vedruna. En el intermedio de la ópera de nuestro digno amigo y conciudadano D. Ramon Carnicer, Elena y Constantino que dió la Sra. Pellegrini en la noche del 24 del corriente para su beneficio, se tocaron dos piezas nuevas de la composicion de dicha jóven; á saber una sinfonia á toda orquesta, y una aria que cantó la citada Sra. Pellegrini. Los Espectadores ya prevenidos en favor de la interesante compositora,

cuyo mérito y conocimientos filarmónicos habían admirado y aplaudido por primera vez en el verano pasado, guardaron el más profundo silencio durante la sinfonía, concluida la cual resonó un universal aplauso, que se repitió con mayor entusiasmo después de la sencilla arie que cantó la actriz beneficiada con aquella dulce sensibilidad que conmueve los corazones. Los ojos del público se fijaron entonces en la preciosa cantora, que ocupaba un asiento en uno de los aposentos de primer orden, y cuya natural modestia hizo aparecer en sus tiernas mejillas el hermoso matiz del virginal pudor.

Nosotros que conocemos cuanto contribuye á los progresos del juvenil talento la alabanza justa y el estímulo público, le consagramos este tributo de nuestra admiración, y la animamos á seguir con ardor en la bella carrera que cuentan felices auspicios ha emprendido.

El día 24 del corriente en presencia de un numerosísimo concurso y del señor gefe político de esta provincia se inauguró el nuevo curso de economía política y Constitución á cargo del ilustrado padre maestro Fr. Eudaldo Jaumeandreu del orden de S. Agustín. Este profesor leyó un elocuente discurso en que se propuso demostrar la verdad de que el medio único de consolidar la libertad en una nación es la ilustración pública; por lo cual instruido cada ciudadano de sus derechos y sus deberes, conoce la estension y los límites de unos y otros. El celo y la sabiduría de este digno sacerdote nos promete los mejores frutos de sus lecciones constitucionales, y no podemos negar que á ellas se debe en gran parte la instrucción en estas materias de los jóvenes de esta capital. Para compensar el tiempo que ha defraudado á este curso la pasada epidemia anunció que no habría otros feriados que los domingos y fiestas de precepto, y que de los seis días de trabajo de cada semana tres se destinarían á la enseñanza de la economía política, y otros tres á los de Constitución.

#### ARTICULO COMUNICADO.

Sres. Redactores: No es una especie de hidrófobo, como dice el que firma un *barcelonés* en el indicador n.º 11, el que ha tomado la defensa de don Antonio Remon Zarco del Valle: es un ciudadano que guiado por el sentimiento ingénito de la razón, detesta á los apóstoles de la calumnia, y los mira como la plaga más funesta de la sociedad. No es tampoco un incognito: es un español siempre fiel á su patria: es un militar compañero del malhadado Lacy, es un mártir de la libertad, para quien estuvo levantado el patíbulo tres años seguidos de prisiones y padecimientos. Conozcáme ese *barcelonés*, y si puede alegar tantos títulos al reconocimiento de sus conciudadanos, descubra su nombre; que yo descubriré el mio, y entonces acaso Barcelona se librará de la ignominia de tenerle por hijo. Ya que me llama incognito, en su mano está el conocerme. Un defensor, y más si lo es de la inocencia, tiene la ventaja de no tener que avergonzarse de su generoso ministerio: sólo los asesinos de honras deben enmascararse para cometer á salvo sus crímenes.

Repito que hay por desgracia de la sociedad *calumniadores de oficio*, y que á esta clase inhumana pertenecen todos los que no prueban debidamente su acusacion.

No quiero, como se supone, que las autoridades sean invulnerables en la parte abusiva de su deber: quiero, si, que so color de un amor aparente á la justicia no se denigre alevosamente la reputacion de un ciudadano, quiero que la accion popular y el derecho de peticion concedido á los hombres libres, se ejerza dentro de los límites trazados por las leyes: quiero por último que á la imputacion acompañen los hechos, que las pasiones viles no presidan á los actos de la razon, y que el perverso designio de un resentimiento particular, ó tal vez de la ingratitude, no se erija en sistema para insultar al ciudadano honrado en el sagrado asilo de la opinion.

El articulista insiste en que el señor Valle haga un manifiesto de su conducta durante la epidemia de Barcelona. Se lo dice, invita y provoca de nuevo. Un manifiesto se da cuando la opinion general contraria al hombre público, y fundada en indicios vehementes, le obliga á vindicar su reputacion suspensa en el juicio de sus conciudadanos. Un orador ateniense se proponia en Esparta hacer un elogio de Hércules — *De Hércules!* exclamó un lacedemonio. *Pues, quien le injuria?* Y quien injuria á Zarco del Valle? Mientras todos los catalanes, y en especial todos los barceloneses que le conocieron más de cerca, estan tributando el homenaje debido á su virtud y á su saber, sale un anónimo con el precioso título de *barcelonés* á desmentir el voto de su patria. Y por qué un desconocido en un papel oscuro pretende denigrar el claro concepto de un magistrado, debe este descender hasta darle cuenta de su conducta, y hacer su apologia? Esto es lo que quieren ciertos hombres ambiciosos de una consideracion que no poseen, ni merecen semejantes á las lagartijas de Iriarte, cuando se hace caso de ellos, esclaman

— ¡Valemos mucho  
— Por mas que digan.

Nuestras instituciones liberales hacen consistir principalmente los derechos civiles de los españoles en aquella presuncion de virtud y de inocencia, por la cual se señalan en la misma Constitución los procedimientos judiciales en la captura de los sospechosos de delitos, y se suspende todo tratamiento de reo hasta que sentenciada la causa quede probada su criminalidad. Estas garantías concedidas contra los ataques de la calumnia en los tribunales constituidos, valen también ante el tribunal eterno de la opinion pública, que tiempo hace ha pronunciado legalmente su fallo á favor del último gefe político de Cataluña, y contra uno que sale á decirle que ha sido un mal funcionario; y por toda prueba le escita á que se justique de cargos que no se le hacen. Vengan pruebas positivas, pues, y discutase el asunto, ya sea en la tertulia patriótica como se quiere, donde no faltarán officiosos defensores del Sr. Valle, ya más legalmente en las Cortes próximas, como después se insinúa; y en uno ú otro caso saldrá triunfante la virtud de las imputaciones sin fundamento.

Quien dió entre otras corporaciones al señor Valle el glorioso título de padre de la patria? El ayuntamiento de Barcelona. Y quien quiere suponer que ha sido el azote de la humanidad?

Uno que se titula Barcelones. El ayuntamiento de Barcelona legitimo representante de sus vecinos, y nombrado por ellos mismos bien vale mas que un desconocido articulista. Pero no para aqui su impudencia. No contento de contrariar su voto; quiere aun denigrarle comparandole con el senado romano que dió el mismo dictado á varios emperadores que oprimieron á sus pueblos.

El Ayuntamiento de Barcelona, elegido libremente por sus conciudadanos, ageno de seduccion, independiente del poder, y que nada tiene que temer ni que esperar de los funcionarios del gobierno, no merece seguramente ser comparado á un senado venal, hechura de los emperadores, é instrumento de sus voluntades, sin virtud, ni representacion. Con el senado romano merecen solamente compararse ciertos escritores, que venden en publica almoneda la alabanza y el vituperio, y para quienes es indiferente el vicio, ó la virtud.

Es preciso desconocer las atribuciones que las leyes señalan á los gefes políticos para suponer que no tienen en que ocupar sus dependientes. Pero que hay que hacer? Se trataba de beneficios que habia hecho el Sr. Valle á Cataluña y á la causa de la libertad, beneficios constantes é inegables. En este caso es menester decir que todo esto fué por casualidad: y que si hizo el bien, fué por no tener otra cosa que hacer. Recurso miserable!

A las demas diatribas que se vierten en aquel asqueroso articulo, no es preciso detenerse en responder. Los grados que el Sr. Zarco del Valle obtiene de la nacion por su talento y virtudes, no deben ser un argumento contra su capacidad para obtener de los poderes constitucionales otros encargos importantes: el templo de la justicia, que se interpreta ser el ministerio, es el mismo á que el articulista quiere que se acuda: es la representacion nacional, como el juez de hecho que debe entender en los delitos políticos de los magistrados.

Por lo demas, que el Sr. Valle no tuvo parte directa en el restablecimiento del sistema constitucional, en cuya empresa no fué contado, es una objecion bien fútil que se desvanece por si misma: que la autoridad fué desobedecida en la Barceloneta es un hecho: que aquel arrabal no fué acordado cuando debiera haberlo sido es un problema. Pero no es esta la cuestion. Se trata de si el Sr. Valle tuvo la culpa en aquellas tristes ocurrencias: esto son los hechos que deben probarse, y sin los cuales no se puede acudir al templo de la justicia. Que el Sr. Zarco del Valle hubiese pretendido la dispersion de la milicia de Barcelona es una nueva impostura que solo existe en la imaginacion del articulista, sobremanera fecunda en esta suerte de frutos.

No contesto á lo de *Sarracenos* y *griegos* porque estas denominaciones aplicadas á semejantes objetos, son nuevas para mi, ni á lo del *golpe de gracia*, por ser expresion de verdugo, y de verdugo estrangero.

Lo que importa es que el articulista levante su visera, y entonces verá el publico quien merece mayor confianza: entonces se verá quien es *El defensor de la inocencia*.

**AVISOS.**

No habiéndose presentado postura admisible

para el remate que debia verificarse al medio dia del 25 del corriente de la subasta para la estraccion de un millon de quintales de arena de la playa de este puerto, en los terminos que se dijo en los avisos anteriores y constan en las condiciones de la taba que está de manifiesto en la secretaria del Escmo. Ayuntamiento, la comision de salubridad pública ha acordado prorrogar el término del remate hasta el lunes próximo á las doce del dia, en cuya hora se rematará á favor del mas beneficioso postor, si la proposicion es admisible, y se advierte á los licitadores que se admitirán indistintamente proposiciones para trasportar la arena y fango al glacis del baluarte de D. Carlos, segun se espresa en la segunda de las condiciones de la taba, ó para extraerla á legua y media de distancia mas en fuera, para la cual se hizo alguna proposicion. Barcelona 26 de Enero de 1822.

De acuerdo de la comision y por indisposicion del secretario. —Francisco Subirachs.

El 15 de Febrero próximo es el señalado para la venta á dinero efectivo y almoneda pública de las campanas existentes en los estinguídos convento de Agustinos y colegio de Jesuitas de Seo de Urgel; la cual deberá egecutarse en la propia ciudad, y se hace notorio. Barcelona 25 de Enero de 1822. — Dominguez.

*Abiertos los pliegos de posturas ó proposiciones hechas al arriendo del lavadero de esta ciudad, segun se anunció en aviso de 17 de esta mes; la Comision de obreria ha admitido la mas ventajosa, y mandado publicarla en la plaza de S. Jayme en los dias 28, 29 y 30, del presente mes de las 4 á las 5 de sus respectivas tardes por el corredor público y jurado Pablo Lletjós; quien admitirá las pujas ó mejoras que se hagan á la ofrecida y admitida, y se rematará dicho arriendo á favor del mas ventajoso postor á las 5 de la tarde del último expresado dia. Barcelona 27 de Enero de 1822.*

Por disposicion de la Comision de Obreria del Escelentísimo Ayuntamiento, Francisco Altes, Vice-secretario.

*Embarcaciones entradas ayer.*

De Cuba y Málaga en 96 dias el bergantin goleta Catalina de 94 toneladas, su capitán y maestre don Pedro Salas, con tabaco; algodón cacao y cera á varios.

Del Ferrol, Camariñas, Vigo y Lisboa en 90 dias el místico Ntra. Sra. del Carmen de 25 toneladas, su patron Jayme Alsina, con trigo y algodón de su cuenta.

De Burriana en 4 dias el laud N. Sra. del Rosario de 40 toneladas su patron Agustín Francisco Banasco; con algarrobas á D. Cayetano Avino.

De Malon en 4 dias el jabeque la Constitucion de 40 toneladas su patron Francisco Cardona; con bacalao, lino, y cerdos á varios, trae la correspondencia.

**TEATRO.**

La compañía española egecutará la tragedia, la Viuda de Padilla, las boleras de la Tirana, y dará fin con el drama en un acto titulado el Cocinero y el Secretario. A las seis.